



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. **1098** DE **2026** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA
GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y
NACIONAL

CONTRATISTA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
NIT. 891100299-7
R.L. MARINO CASTRO CARVAJAL
C.C. No. 83029098 expedida en Saladoblanco – Huila

VALOR NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL PESOS (\$959.250.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE
DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (H.), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 04 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 referente al presupuesto de inversión, y **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.967.686 expedida en Bogotá DC, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto Departamental No. 446 del 06/11/2025 y Acta de Posesión No. 271 del 07/01/2025 en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 referente al presupuesto de funcionamiento; quienes actúan en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **MARINO CASTRO CARVAJAL**, identificado con la C.C. No. 83029098 expedida en Saladoblanco, en su calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA** con Nit. 891100299-7 quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Transporte, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; 2) Que las SECRETARÍA GENERAL – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERÍA – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO – SECRETARIA DE HACIENDA – SECRETARIA DE CULTURA - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL elaboraron los Estudios Previos y Documentos Previos No. 1123 del 27/03/2026, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa para contratar **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL** el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 22 de 23/04/2026. 3) Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SGSASICS0002-26**,



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. 4) Que, con base en la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, el DEPARTAMENTO mediante la Resolución No. 1043 del 17 de junio de 2026, adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SGSASICS0002-26 al Proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA, el cual se notificó conforme a los términos y condiciones de la Plataforma del SECOP II, (numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011). En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA — DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos o utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el pliego de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
ACTA DE RECIBO PARCIAL	Documento de corte parcial de cuentas entre las partes del contrato aprobada por el supervisor, en el que se deja constancia de lo ejecutado por el contratista a la fecha de elaboración del acta, pagos efectuados por el Departamento, y los demás obligaciones pactadas en el contrato o que requiera el supervisor.
ACTA DE SUSPENSIÓN	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
ACTA DE REINICIO	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y oferta presentada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente contrato, así



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. **1098 de 2026** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

como las que fueron objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a la misma, así no estén expresamente mencionadas en los Documentos contractuales.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA asume los riesgos asignados en los Documentos del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SGSASICS0002-26**, los cuales fueron aceptados por él con la presentación de la oferta. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$959.250.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.** **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la prestación del servicio, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** De acuerdo a la oferta presentada por el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que corresponde a un monto agotable, el valor del Contrato se encuentra discriminado, así:

COOTRANSHUILA LTDA							
GOBERNACION DEL HUILA - SECRERIA GENERAL							
OFERTA ECONOMICA: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL							
ITEM	MUNICIPIO	TRES (3) HORAS CAMIONETA (4 PASAJEROS)	CUATRO (4) HORAS CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA CAMIONETA (4 PASAJEROS)	VR. DIA MICROBUS (18 PASAJEROS)	VR. DIA BUSETA (30 PASAJEROS)	VR. DIA BUS (40 PASAJEROS)
1	NEIVA	350.000	480.000	700.000	900.000	1.100.000	1.600.000
2	ACEVEDO			1.185.000	2.700.000	3.100.000	3.700.000
3	AGRADO			968.000	1.800.000	2.600.000	3.100.000
4	AIPE			814.000	1.500.000	2.100.000	2.600.000
5	ALGECIRAS			814.000	1.700.000	2.600.000	3.100.000
6	ALTAMIRA			1.061.000	2.700.000	3.200.000	3.600.000
7	BARAYA			814.000	1.700.000	2.400.000	3.000.000
8	CAMPOALEGRE			721.000	1.700.000	2.900.000	3.100.000
9	COLOMBIA			989.000	1.900.000	2.600.000	3.400.000
10	ELIAS			1.185.000	2.700.000	3.100.000	3.600.000
11	GARZON			917.000	2.400.000	3.400.000	3.900.000
12	GIGANTE			814.000	2.100.000	3.300.000	3.600.000
13	GUADALUPE			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
14	HOBÓ			814.000	1.700.000	2.200.000	2.700.000
15	IQUIRA			989.000	2.100.000	2.700.000	3.200.000
16	ISNOS			1.267.000	2.900.000	3.300.000	3.800.000



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. **1098** DE **2026** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

17	LA ARGENTINA			1.082.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
18	LA PLATA			989.000	2.100.000	2.700.000	3.200.000
19	NATAGA			989.000	2.100.000	2.700.000	3.200.000
20	OPORAPA			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
21	PAICOL			989.000	2.100.000	2.700.000	3.200.000
22	PALERMO			731.000	1.000.000	1.850.000	2.600.000
23	PALESTINA			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
24	PITAL			1.061.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
25	PITALITO			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
26	RIVERA			731.000	900.000	1.700.000	2.100.000
27	SALADOBLANCO			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
28	SAN AGUSTIN			1.246.000	2.900.000	3.300.000	3.800.000
29	SANTA MARIA			989.000	1.700.000	2.600.000	3.100.000
30	SUAZA			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
31	TARQUI			1.185.000	2.600.000	3.100.000	3.600.000
32	TELLO			814.000	1.600.000	2.400.000	2.900.000
33	TERUEL			814.000	1.700.000	2.500.000	2.900.000
34	TESALIA			989.000	2.100.000	2.800.000	3.200.000
35	TIMANA			1.174.000	2.600.000	3.200.000	3.600.000
36	VILLAVIEJA			814.000	1.400.000	1.700.000	2.100.000
37	YAGUARA			814.000	1.500.000	2.100.000	2.600.000
38	HASTA 400 KILOMETROS FUERA DEL DEPARTAMENTO			1.790.000			
39	DESDE 401 HASTA 800 KILOMETROS FUERA DEL DEPARTAMENTO			3.280.000			
40	DESDE 801 HASTA 1200 KILOMETROS FUERA DEL DEPARTAMENTO			3.960.000			

Carrera 4 con Calle 8 Esquina, piso 2. Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. **1098** DE **2026** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

41	DESDE 1201 HASTA 1600 KILOMETROS FUERA DEL DEPARTAMENTO		5.090.000			
42	BOGOTA(UN DIA)			2.520.000	3.600.000	4.400.000
43	IBAGUE (UN DIA)			1.800.000	2.400.000	3.200.000
44	MANIZALES (UN DIA)			3.420.000	4.800.000	5.600.000
45	MEDELLIN (UN DIA)			4.140.000	5.700.000	7.600.000

PARAGRAFO 3: El valor final será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución liberando a favor del Departamento la suma no ejecutada. **CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECRETARIA GENERAL // 210 // EP:2-1-2-02-02-006/FT:1-10401/PR:\$ 250.000.000,00	No. 2,069 del 05/03/2026
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS // 202 // EP:2-1-2-02-02-006/FT:1-11401/PR:\$ 39.250.000,00	No. 2,229 del 24/03/2026
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA // 208 // EP:2-3-2-02-02- 006-24-01- 0600-202500000035881 /FT: 1103/PR:\$ 50.000.000,00	No.2,133 del 13/03/2026
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA // 208 // EP:2-3-2-02-02- 006-24-02- 0600- 202500000035868 /FT: 110401/PR:\$ \$20.00.000,00	
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA // 208 // EP:2-3-2-02-02- 006-24-02- 0600- 202500000035880: /FT: 110401/PR:\$ \$130.000.000,00	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN // 205 // EP:2-3-2-02-02-006-22-01-0700- 202500000035956/FT:1-10101/PR:\$ 100.000.000,00	No. 2,166 del 17/03/2026
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA /-/ 207 // EP:2-3-2-02-02- 006-17-04- 1100-202500000035768/FT:1103/PR:\$ 30.000.000,00 /-/	No. 1,897 del 24/02/2026
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA /-/ 207 // EP:2-3-2-02-02- 006-17-02- 1100-202500000036006/FT:1116/PR:\$ 100.000.000,00 /-/	
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA /-/ 207 // EP:2-3-2-02-02- 009-17-09- 1100-202500000035735/FT:1103/PR:\$ 70.000.000,00 /-/	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO // /-/ 206 EP: 2.3.2.02.02.009.35.02.0200.202500000035973/FT:110101/PR:\$ 15.000.000,00	No. 2,486 de 10/04/2026
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO // /-/ 206 EP: 2.3.2.02.02.009.35.02.1300.202500000035971FT:1103/PR:\$ 15.000.000,00	



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

SECRETARIA DE HACIENDA // 203// EP: 2.3.2.02.02.006.45.99.1000. 202500000035800 // FT: 110101 // PR: \$30.000.000,00	No. 2,411 del 07/04/2026
SECRETARIA DE CULTURA // 209// EP: 2.3.2.02.02.009.33.01.1603. 202500000035916 // FT: 1-20103 // PR: \$10.000.000,00	No. 2,485 del 10/04/2026
SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.02.1500.202500000035853 // FT: 1103 // PR: \$25.000.000,00	No. 2,258 del 25/03/2026
SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.02.046.202500000035858 // FT: 111901 // PR: \$10.000.000,00	
SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.03.005.202500000035872 // FT: 110601 // PR: \$25.000.000,00	
SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSIÓN SOCIAL // 212// EP: 2.3.2.02.02.009.41.04.1500.202500000035849 // FT: 1103 // PR: \$40.000.000,00	

CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se obliga a efectuar pagos parciales, de acuerdo con la facturación del contratista, previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARAGRAFO 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **PARAGRAFO 4:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. **PARAGRAFO 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **PARAGRAFO 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso contractual; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar las observaciones y aclaraciones a los documentos del proceso contractual, sobre las cuales recibió respuesta oportuna y completa por parte del DEPARTAMENTO; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. Realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del Contrato. 8. Los recursos que





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA**
SGSASICS0002-26

componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA — DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1.) Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. 2.) Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 3.) Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. 4.) Objetar las ordenas impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. 5.) Recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de celebración del Contrato. 6.) Realizar salvedades en todos los documentos contractuales y postcontractuales. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – A. GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los respectivos soportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. 5. Presentar informes mensuales y un informe final de ejecución del Contrato al supervisor. 6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato. 10. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** 1. Poner a disposición del Departamento un parque automotor conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proceso. 2. Prestar el servicio especial de transporte terrestre automotor especial, Pasajeros por Carretera, dentro y fuera del Departamento para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes Secretarías y Departamentos Administrativos de la Administración, que requieran movilizarse a nivel local, regional, nacional durante las 24 horas diarias durante los siete (7) días de la semana. 3. Mantener actualizado y vigente durante la ejecución del contrato la siguiente documentación para cada vehículo: la licencia de tránsito, la tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Tecnicomecánica y de emisión de gases y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. 4. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las normas señaladas en los Decretos No. 1079 de mayo de 2015, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito y las demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen las normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial. 5. Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

eléctrico; velar por el buen funcionamiento del sistema tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y sillotería. 6. Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo. 7. Si por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones u otras causas de consideración fuere necesario el retiro de un vehículo, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o superiores características al sustituido, de manera inmediata y previa aprobación del Departamento. 8. Reemplazar los vehículos cuando el Departamento lo solicite por considerar que no garantizan la seguridad de los usuarios del servicio, así mismo, cuando ellos consideren que el conductor falta al orden, disciplina, respeto, buen trato, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio. 9. Mantener un equipo de comunicación celular para cada vehículo, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, el coordinador y los supervisores. 10. Garantizar que los conductores seleccionados para la prestación del servicio tengan vigentes la Licencia de Conducción y el Certificado de Antecedentes Judiciales. 11. Cambiar el conductor cuando el supervisor del contrato así lo solicite. 12. Pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato. 13. Coordinar con el supervisor del contrato designado por la Secretaría General, el control del servicio. 14. Suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo con los siguientes datos: nombre de la empresa, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfonos, fecha, nombre dependencia, nombre funcionario, destinos, hora de inicio del servicio, hora final del servicio y firma del usuario. 15. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Gobernación del Huila. 16. Suministrar los datos de los conductores aportando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, licencia de conducción, dirección y teléfono fijo y celular. 17. No transportar personal diferente a los usuarios autorizados por la Secretaría General del Departamento y/o el Supervisor autorizado. 18. En caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito. 19. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. El Departamento no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista. 20. El contratista debe estar al día con el pago de impuestos al Departamento. 21. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo. 22. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y solicitar la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato. 2. Realizar los pagos correspondientes conforme a la forma de pago del Contrato. 3. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 5. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. 6. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 7. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato. 8. Suscribir la correspondiente acta de inicio. 9. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento. 10. Las demás pactada en el Contrato o inherentes a la naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO:** 1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. 2) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA — RESPONSABILIDAD:** El **CONTRATISTA** es el responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del Contrato. El **CONTRATISTA** será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA — CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA — MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **DEPARTAMENTO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA — PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser Compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA — PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocia! o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA — GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, 00 el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y hasta su liquidación



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) S.M.L.M.V.	Duración de ejecución del contrato

PARÁGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. **PARÁGRAFO 2:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO 3:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de Seguro. **PARÁGRAFO 4:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 5:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula. **PARÁGRAFO 6:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. **PARÁGRAFO 7:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **PARÁGRAFO 8:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista. **PARÁGRAFO 9:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, o cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. **PARÁGRAFO 1:** El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Para el reinicio del plazo del contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA — CESIÓN:** El CONTRATISTA puede subsanar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de éstas contrataciones al DEPARTAMENTO y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO:** El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, hasta por el monto del daño. El CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CASO**



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El DEPARTAMENTO no tendrá relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar un informe mensual al supervisor o cuando éste lo requiera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El DEPARTAMENTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, por conducto de un supervisor para el efecto. El supervisor cumplirá las funciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Departamental No. 007 de 2007, o en las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: I. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; II. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTO — ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: I. Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Selección No. **SGSASICS0002-26**. II. La Oferta presentada por el CONTRATISTA. III. Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. IV. Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir en todo momento la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, normas complementarias y demás disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, así como los lineamientos, políticas y protocolos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG. En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso, recopile, almacene, utilice o administre información o datos personales de ciudadanos, funcionarios o terceros, deberá garantizar que su tratamiento se realice exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los principios de legalidad, finalidad, veracidad, calidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y respecto de toda información o dato personal a la que haya tenido acceso el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo información técnica, administrativa, financiera, comercial, estratégica o de cualquier otra naturaleza relacionada con las funciones de la Gobernación del Huila. Se entenderá como información confidencial aquella que tenga carácter reservado conforme a la ley, o que haya sido definida, clasificada, marcada o comunicada como tal por la Gobernación del Huila o por cualquier otra Entidad Estatal. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá revelar, divulgar o poner en conocimiento de terceros la información confidencial, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gobernación del Huila, salvo en los casos en que exista obligación legal. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a utilizar la información



GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de emplearla para fines distintos, en beneficio propio o de terceros, aun cuando dicha información no sea divulgada. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información confidencial solo sea conocida y utilizada por el personal estrictamente necesario para la ejecución del contrato, bajo condiciones que aseguren su reserva y uso adecuado, en coherencia con la ley 1712 de 2014 de transparencia. Las obligaciones de confidencialidad y uso adecuado de la información aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve su carácter confidencial o tenga alguna limitación. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá implementar y mantener medidas de carácter técnico, administrativo y organizacional que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de toda información a la que tenga acceso, incluyendo bases de datos y archivos digitales o físicos. Estas medidas deberán proteger la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado, filtración o uso indebido, asegurando el cumplimiento de los principios legales a que haya lugar y las políticas institucionales de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de estas medidas y por cualquier incumplimiento que derive en perjuicio de la Gobernación del Huila o de terceros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN, ENTREGA DE BASES DE DATOS Y DEMÁS INFORMACIÓN en General.** Cualquier base de datos generada, recopilada, consolidada o administrada por el CONTRATISTA en desarrollo del contrato será propiedad exclusiva de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA deberá entregar dichas bases de datos a la entidad en los formatos, condiciones y plazos que esta indique, y se abstendrá de conservar copias, reproducirlas o utilizarlas para fines distintos a los establecidos en el contrato. Al finalizar el contrato, toda la información suministrada o generada deberá devolverse o eliminarse de manera segura, salvo obligación legal de conservarla. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: I. Registro Presupuestal. II. El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. III. La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la cláusula 17. IV. La acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. V. La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** El CONTRATISTA deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA — CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
Nombre: ALBA LUCIA MEDINA RUBIO - ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA Cargo: DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN - SECRETARÍA GENERAL Dirección: Calle 8 con carrera 4 esquina Correo electrónico: contratos@huila.gov.co	Nombre: MARINO CASTRO CARVAJAL C.C. No. 83029098 de Saladoblanco Representante Legal de: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA Dirección: AVENIDA 26 NO. 4-82 Teléfono: 6088756365 Email: gerencia@cootranshuila.co





GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS No. 1098 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
SGSASICS0002-26

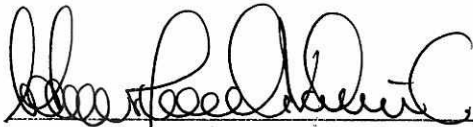
Ciudad: Neiva - Huila

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA— LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán dentro y fuera del Departamento del Huila; y el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila).

Para constancia se firma en Neiva, el Junio 17 de 2026

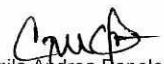
POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA


ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General


MARINO CASTRO CARVAJAL
R.L. COOPERATIVA
TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA
Contratista


ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación


Revisó: Camilo Andres Bonelo Guahuña, Al Anthony Vanegas Cardoso
Proyectó: Diego Ortiz Rujana



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,577 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE EDUCACION

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA: 205 - SECRETARIA DE EDUCACION

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 22-01-0700 - Intersubsectorial Educación

PROYECTO: 202500000035956 - Construcción Mejoramiento y Dotación de Ambientes Escolares en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

C. C. PROD.: 6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

META PROD.: 22-01-051 - Infraestructura educativa construida

VALOR: \$100,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$100,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,577, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,166 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO – DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.- CONSECUTIVO N°: 1300 CIUDAD: NEIVA
FECHA: MARZO 16 DE 2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTAL

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: MAGDA MILDRED



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,575 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestion de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-1-1-9 - Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: \$250,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$250,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,575, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,069 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00008066 CONSECUTIVO N°: 1272 CIUDAD: NEIVA FECHA: MARZO 4 DE 2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026


DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ 



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,576 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicios de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestion de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 203 - SECRETARIA DE HACIENDA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

PROYECTO: 202500000035800 - Fortalecimiento de la Gestión y la Administración Pública para la Consolidación de la Sostenibilidad Financiera del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

C. C. PROD.: 6-7-9-1-3 - Servicios de operación de transporte terrestre (pasajeros y mercancía)

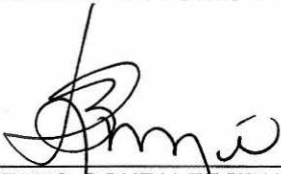
META PROD.: 45-99-002 - Servicio de Saneamiento Fiscal y Financiero

VALOR: \$30,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$30,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,576, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,411 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011467 CONSECUTIVO N°: 1346 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 6 DE 2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026


DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ 



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,578 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 207 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 17-09-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural

PROYECTO: 202500000035735 - Fortalecimiento de la Infraestructura Productiva para el Mejoramiento de la Productividad, Comercialización y Competitividad del Sector Agropecuario del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-3-1 - Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pe-

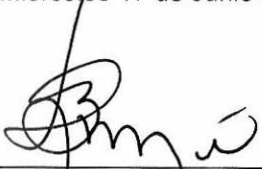
META PROD.: 17-09-099 - Distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados

VALOR: \$70,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$200,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,578, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1,897 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT.2026INT00006140, OFICIO 1242 DE 18 DE FEBRERO DE 2026..

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026


DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTAL

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ 



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,578 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 207 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 17-02-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural

PROYECTO: 202500000036006 - Fortalecimiento de las Aptitudes de las Organizaciones de Productores Rurales para el Desarrollo Productivo y Competitivo del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-116 - Sobretasa a la gasolina

C. C. PROD.: 6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

META PROD.: 17-02-007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos

VALOR: \$100,000,000.00

C. PROGRAM.: 17-04-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural

PROYECTO: 202500000035768 - Fortalecimiento del Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural Agropecuario en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

META PROD.: 17-04-017 - Servicio de apoyo para el fomento de la formalidad

VALOR: \$30,000,000.00



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,579 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS C

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 202 - SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS C

CCPET: 2-1-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-11401 - Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera

C. C. PROD.: 6-7-9-9-0 - Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: \$39,250,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$39,250,000.00, el cual está identificado con el número 3,579, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,229 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA – OFICIO N. 1319 DEL 24 MARZO 2026 (2026CS025389).

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LINA MARITZA PERDOMO



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,580 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E
INCLUSION S

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 41-02-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social

PROYECTO: 202500000035853 - Fortalecimiento de la Atención Integral y del Desarrollo de los Jóvenes en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-02-045 - Servicios de Educación Informal a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes para el Rec

VALOR: \$25,000,000.00

PROYECTO: 202500000035858 - Fortalecimiento de la Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-11901 - Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares AD VALOREM - Nacionales - lib

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-02-046 - Servicios de Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

VALOR: \$10,000,000.00



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,580 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 41-03-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social

PROYECTO: 202500000035872 - Fortalecimiento de la Atención Integral a los Grupos Poblacionales de Mujeres y Personas Lgbtiq+ en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10601 - Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-03-005 - Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento

VALOR: \$25,000,000.00



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,580 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 41-04-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social

PROYECTO: 202500000035849 - Fortalecimiento de la Atención Integral a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-04-008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

VALOR: \$40,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$100,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,580, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,258 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2026INT00010280, OFICIO 1303 DE 17 DE MARZO DE 2026..

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER GIRALDO



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,581 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 206 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 36-02-1300 - Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social

PROYECTO: 202500000035971 - Desarrollo de Emprendimiento, Innovación y Empleo Digno "huila Emprende" en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-3-7 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de u:

META PROD.: 36-02-032 - Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento

VALOR: \$15,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$30,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,581, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,486 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011630 CONSECUTIVO N°: 1352 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 7 DE 2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,581 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 206 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 35-02-0200 - Intersubsectorial industria y comercio

PROYECTO: 202500000035973 - Fortalecimiento del Turismo Responsable y Competitivo en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

C. C. PROD.: 9-1-1-3-7 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de u:

META PROD.: 35-02-017 - Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana

VALOR: \$15,000,000.00



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,583 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE CULTURA

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestion de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Naciona

DEPENDENCIA 209 - SECRETARÍA DE CULTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 33-01-1603 - Arte y cultura

PROYECTO: 202500000035916 - Consolidación de los Procesos de Lectura y Escritura en el Marco de las Bibliotecas del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-20103 - Estampilla pro cultura

C. C. PROD.: 9-1-1-2-4 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la r

META PROD.: 33-01-085 - Servicios bibliotecarios

VALOR: \$10,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$10,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,583, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,485 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011550 CONSECUTIVO N°: 1343 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 6 DE 2026.

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,582 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 24-01-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035881 - Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Primaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-01-008 - Vía Primaria Mejorada

VALOR: \$25,000,000.00

META PROD.: 24-01-020 - Vía Primaria Rehabilitada

VALOR: \$25,000,000.00

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035868 - Mejoramiento Mediante Apoyo a la Red Vial Urbana del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: \$20,000,000.00



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,582 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035880 - Mejoramiento , Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-02-006 - Vía Secundaria Mejorada

VALOR: \$25,000,000.00

META PROD.: 24-02-018 - Vía Secundaria Rehabilitada

VALOR: \$25,000,000.00

META PROD.: 24-02-041 - Vía Terciaria Mejorada 1

VALOR: \$40,000,000.00



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 3,582 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: COOTRANSHUILA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA

NIT: 891,100,299-7

OBJETO: Contrato de Servicios No. 1098 de 2026 Cuyo Objeto es Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035880 - Mejoramiento , Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-02-045 - Vía Terciaria Rehabilitada

VALOR: \$40,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de \$200,000,000.00, el cual esta identificado con el número 3,582, vigente a partir del 17 de junio de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,133 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2026INT00007539, OFICIO 1262 DE 27 DE FEBRERO DE 2026..

Neiva, Miércoles 17 de Junio de 2026

DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO



**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E
INCLUSION S
CERTIFICA**

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 41-02-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social

PROYECTO: 202500000035853 - Fortalecimiento de la Atencion Integral y del Desarrollo de los Jóvenes en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-02-045 - Servicios de Educación Informal a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes para el Reconocimiento de sus Derechos

VALOR: \$25,000,000.00

PROYECTO: 202500000035858 - Fortalecimiento de la Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-11901 - Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares AD VALOREM - Nacionales - libre Destino

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-02-046 - Servicios de Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

VALOR: \$10,000,000.00

C. PROGRAM.: 41-03-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social

PROYECTO: 202500000035872 - Fortalecimiento de la Atención Integral a los Grupos Poblacionales de Mujeres y Personas Lgbtiq+ en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10601 - Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros - libre Destino

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

META PROD.: 41-03-005 - Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento

VALOR: \$25,000,000.00



GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

[2/2]

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 212 - SECRETARIA DE LA MUJER, FAMILIA E INCLUSION S

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 41-04-1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social

PROYECTO: 202500000035849 - Fortalecimiento de la Atención Integral a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-9-9 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.

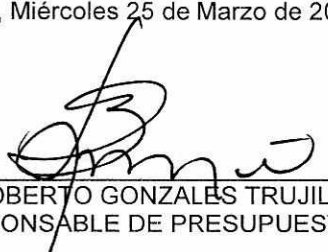
META PROD.: 41-04-008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

VALOR: \$40,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$100,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,258 y que tiene una vigencia de 281 días calendario a partir del 25 de marzo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2026INT00010280, OFICIO 1303 DE 17 DE MARZO DE 2026..

Neiva, Miércoles 25 de Marzo de 2026


DAGOBERTO GONZALES TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO.





GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

[1/1]

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE CULTURA

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestion de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Naciona

DEPENDENCIA 209 - SECRETARÍA DE CULTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 33-01-1603 - Arte y cultura

PROYECTO: 202500000035916 Consolidación de los Procesos de Lectura y Escritura en el Marco de las Bibliotecas del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-20103 - Estampilla pro cultura

C. C. PROD.: 9-1-1-2-4 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión

META PROD.: 33-01-085 - Servicios bibliotecarios

VALOR: \$10,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$10,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,485 y que tiene una vigencia de 265 días calendario a partir del 10 de abril de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011550 CONSECUTIVO N°: 1343 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 6 DE 2026.

Neiva, Viernes 10 de Abril de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ



EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicios de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestión de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 203 - SECRETARIA DE HACIENDA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 45-99-1000 - Intersubsectorial Gobierno

PROYECTO: 202500000035800 - Fortalecimiento de la Gestión y la Administración Pública para la Consolidación de la Sostenibilidad Financiera del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

C. C. PROD.: 6-7-9-1-3 - Servicios de operación de transporte terrestre (pasajeros y mercancía)

META PROD.: 45-99-002 - Servicio de Saneamiento Fiscal y Financiero

VALOR: \$30,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$30,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,411 y que tiene una vigencia de 268 días calendario a partir del 7 de abril de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011467 CONSECUTIVO N°: 1346 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 6 DE 2026.

Neiva, Martes 7 de Abril de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ



EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Publicos para Apoyar la Gestion de la Gobernacion del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-1-1-9 - Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: \$250,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$250,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,069 y que tiene una vigencia de 301 días calendario a partir del 5 de marzo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA SECRETARIA GENERAL INT. 2026INT00008066 CONSECUTIVO N°: 1272 CIUDAD: NEIVA FECHA: MARZO 4 DE 2026.

Neiva, Jueves 5 de Marzo de 2026


DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTAL

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ 



GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

[1/1]

**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD Y ASUNTOS C**

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA: 202 - SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS C

CCPET: 2-1-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-11401 - Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND - Libre Destino

C. C. PROD.: 6-7-9-9-0 - Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p.

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: \$39,250,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$39,250,000.00, la cual esta identificada con el número 2,229 y que tiene una vigencia de 282 días calendario a partir del 24 de marzo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA – OFICIO N. 1319 DEL 24 MARZO 2026 (2026CS025389).

Neiva, Martes 24 de Marzo de 2026


DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionaria que elaboró la Certificación: LINA MARITZA PERDOMO MANTILLA 



EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 24-01-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035881 - Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Primaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-01-008 - Vía Primaria Mejorada

VALOR: \$25,000,000.00

META PROD.: 24-01-020 - Vía Primaria Rehabilitada

VALOR: \$25,000,000.00

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035868 - Mejoramiento Mediante Apoyo a la Red Vial Urbana del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-02-114 - Vía urbana mejorada

VALOR: \$20,000,000.00

PROYECTO: 202500000035880 - Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-02-006 - Vía Secundaria Mejorada

VALOR: \$25,000,000.00

META PROD.: 24-02-018 - Vía Secundaria Rehabilitada

VALOR: \$25,000,000.00



EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA: 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 202500000035880 - Mejoramiento , Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 6-4-2-5-0 - Servicios de transporte espacial de pasajeros

META PROD.: 24-02-041 - Vía Terciaria Mejorada 1

VALOR: \$40,000,000.00

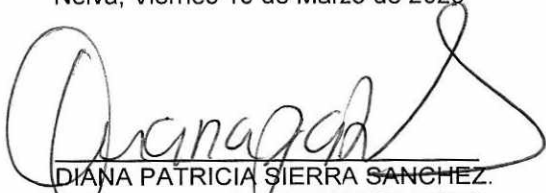
META PROD.: 24-02-045 - Vía Terciaria Rehabilitada

VALOR: \$40,000,000.00

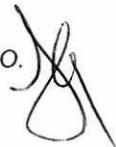
Que el valor total de la Disponibilidad es de \$200,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,133 y que tiene una vigencia de 293 días calendario a partir del 13 de marzo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT. 2026INT00007539, OFICIO 1262 DE 27 DE FEBRERO DE 2026..

Neiva, Viernes 13 de Marzo de 2026


DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.
SECRETARIA DE HACIENDA.

Funcionario que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO.





GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

[1/1]

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE EDUCACION

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA: 205 - SECRETARIA DE EDUCACION

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 22-01-0700 - Intersubsectorial Educación

PROYECTO: 202500000035956 - Construcción Mejoramiento y Dotación de Ambientes Escolares en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

D. SECTORIAL: 22-04-01 - Construcción nueva infraestructura educativa. Valor: \$100,000,000.00

C. C. PROD.: 6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

META PROD.: 22-01-051 - Infraestructura educativa construida

VALOR: \$100,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$100,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,166 y que tiene una vigencia de 289 días calendario a partir del 17 de marzo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO – DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.- CONSECUTIVO N°: 1300 CIUDAD: NEIVA
FECHA: MARZO 16 DE 2026.

Neiva, Martes 17 de Marzo de 2026


DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: MAGDA M GONZALEZ 



**EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
MINERÍA**

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 207 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 17-09-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural

PROYECTO: 202500000035735 - Fortalecimiento de la Infraestructura Productiva para el Mejoramiento de la Productividad, Comercialización y Competitividad del Sector Agropecuario del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-3-1 - Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza

META PROD.: 17-09-1100-099 - Distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados

VALOR: \$70,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$200,000,000.00, la cual esta identificada con el número 1,897 y que tiene una vigencia de 310 días calendario a partir del 24 de febrero de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, INT.2026INT00006140, OFICIO 1242 DE 18 DE FEBRERO DE 2026..

Neiva, Jueves 26 de Marzo de 2026

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionaria que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO.



EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional.

DEPENDENCIA 207 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 17-02-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural

PROYECTO: 202500000036006 - Fortalecimiento de las Aptitudes de las Organizaciones de Productores Rurales para el Desarrollo Productivo y Competitivo del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-116 - Sobretasa a la gasolina

C. C. PROD.: 6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

META PROD.: 17-02-1100-007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos

VALOR: \$100,000,000.00

C. PROGRAM.: 17-04-1100 - Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural

PROYECTO: 202500000035768 - Fortalecimiento del Ordenamiento Social y Uso Productivo del Territorio Rural Agropecuario en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 6-4-1-1-4 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

META PROD.: 17-04-1100-017 - Servicio de apoyo para el fomento de la formalidad

VALOR: \$30,000,000.00



EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

CERTIFICA

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 206 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 36-02-1300 - Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social

PROYECTO: 202500000035971 - Desarrollo de Emprendimiento, Innovación y Empleo Digno "huila Emprende" en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos

C. C. PROD.: 9-1-1-3-7 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple

META PROD.: 36-02-032 - Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento

VALOR: \$15,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de \$30,000,000.00, la cual esta identificada con el número 2,486 y que tiene una vigencia de 265 días calendario a partir del 10 de abril de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO DIRECTORA DEP. ADMI. DE CONTRATACION INT. 2026INT00011630 CONSECUTIVO N°: 1352 CIUDAD: NEIVA FECHA: ABRIL 7 DE 2026.

Neiva, Viernes 10 de Abril de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: DANNY STIVEN OCHOA MARTÍNEZ



EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial a Servidores Públicos para Apoyar la Gestión de la Gobernación del Huila a Nivel Local, Regional y Nacional

DEPENDENCIA 206 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 35-02-0200 - Intersubsectorial industria y comercio

PROYECTO: 202500000035973 - Fortalecimiento del Turismo Responsable y Competitivo en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10101 - Impuesto sobre vehículos automotores - Departamento

C. C. PROD.: 9-1-1-3-7 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple

META PROD.: 35-02-017 - Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana

VALOR: \$15,000,000.00
